



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

## N° 0637-2010-AL/OATO-MPB

S-6 20/10/10

Municipalidad Provincial  
de Barranca

BARRANCA, DICIEMBRE 15 DEL 2010

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 113-2010-AL/CPB, de fecha 27 de Octubre del 2010, relacionado a la Aprobación de la **PRIMERA ADDENDA AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 253-2010-ALC/MDS, la Municipalidad Distrital de Supe remite la *Primera Addenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Registro y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Supe y la Municipalidad Provincial de Barranca"*, para su aprobación respectiva.

Que, con fecha 16 de Setiembre del 2009, la Municipalidad Distrital de Supe y la Municipalidad Provincial de Barranca, suscribieron un Convenio de cooperación Interinstitucional, cuya vigencia es hasta el 16 de Setiembre del 2010, el cual tiene por objeto que la Municipalidad Provincial registre y evalúe los proyectos de inversión pública a nivel de perfil de la Municipalidad Distrital, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

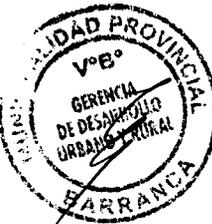
Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 113-2010-AL/CPB, de fecha 27 de Octubre del año en curso se acuerda en su Artículo 1°.- *Autorizar al Señor Alcalde Provincial-Dr. Romel Ullilen Vega, la suscripción de la Addenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Registro y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Supe y la Municipalidad Provincial de Barranca"*.

Que, el Objeto de la presente Addenda es modificar la Cláusula Séptima referida al Plazo de vigencia del presente convenio ampliando el mismo hasta el 16 de Setiembre del 2011, reconociendo su efectividad desde el vencimiento del convenio original.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial  
de Barranca

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la PRIMERA ADDENDA al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial Dr. Romel Ullilen Vega y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe don Julian David Nishijima Villavicencio



**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Dr. Carlos Romero García  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
ORLANDO ALBERTO TAMIA OLIVARES  
ALCALDE PROVINCIAL (e)

Gerencia Municipal  
Secretaría General (Legajo)  
Sub. Gerencia de Informática y Estadística  
OCI  
Interesado